



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV3/061/121/2018

ACUSE

RECIBIDO
4 AGO 2024
CONSEJERÍA JURÍDICA

1403

Agosto 08, 2024.

LIC. JESSICA ESTEFANÍA GOROSTIETA SERRANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS
P R E S E N T E . -



Por instrucciones del Consejero Jurídico y Representante Legal del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Bis, 74 y 85-C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 8, 11, 14, 15 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 4, fracción III, 5, 8, 9, 10 y 14, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciandos MARÍA FERNANDA PEDRAZA GARCÍA, VALENTÍN FLORES DÍAZ, KARINA BELTRÁN SÁNCHEZ y ARANXA LUCERO URIÓSTEGUI MOTA; así como a los pasantes en Derecho, MARLEN GONZÁLEZ PICHARDO, CESAR ISRAEL RIVERA CARLOS y YESSICA SELENE SÁENZ ESTRADA; señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Cuautla número 118, colonia Miraval, en Cuernavaca, Morelos; con el debido respeto comparezco a efecto de atender la solicitud hecha al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, dentro del expediente CDHM/SEV3/061/121/2018, incoado con motivo de la queja iniciada de oficio con base a las publicaciones en medios digitales de las notas periodísticas tituladas "Feminicidio en el municipio de Tepoztlán", "Localizan a estudiante de Odontología calcinada en Morelos" y "El cuerpo calcinado de una mujer es hallado en un paraje de Tepoztlán, Morelos", por lo que, al respecto, me permito informar lo siguiente:

Previo a expresar lo pertinente respecto a la SOLICITUD emitida en autos del expediente que nos ocupa; tengo a bien manifestar que conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), la actual Administración Pública Estatal es respetuosa de los derechos humanos, del principio *pro-persona*, así mismo de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, atento a ello, se procura la máxima protección y tutela de los derechos humanos, como parte de la esencia de todo Estado democrático de derecho, en cuya tesitura en todo momento ha priorizado la implementación de políticas públicas y acciones para garantizar el respeto a los



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

Derechos Humanos de toda persona mexicana o extranjera que se encuentre en el interior del Estado de Morelos.

La SOLICITUD que nos ocupa, indica con relación al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, lo siguiente:

"46. No obstante que la siguiente autoridad no está señalada como responsable, se emite la siguiente solicitud en términos del artículo 77° del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

IX. SOLICITUD.

AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERA. *Dirigir, de manera personal, un mensaje a la población morelense de cero tolerancia a las violencias contra las mujeres, con especial énfasis en la violencia feminicida, visibilizando las medidas que se adoptarán estructuralmente para la presentación de quejas y denuncias para la atención de estos casos. Mismo que deberá ser divulgado en todos los medios de comunicación oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de todas sus secretarías y dependencias, el cual deberá permanecer de manera visible en las plataformas oficiales todos los días y meses del año. Debiendo remitir las constancias que acrediten su cumplimiento en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de su aceptación, y posteriormente de manera mensual hasta que se tenga por cumplida la presente resolución."*

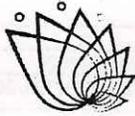
El punto **PRIMERO** que se atiende, **no es susceptible de aceptarse**, en virtud de que el Gobernador siempre ha realizado una gestión enfocada en el respeto de los derechos humanos y se ha trabajado en la presente administración para hacer consciencia en la población que no se tolera ni se tolerará la violencia para con las mujeres, incluyendo cualquier tipo de violencia como la feminicida, pues como se verá dentro del presente escrito, ya existen diversos mensajes de cero tolerancia.

Así también, ya existen medidas para la presentación de Quejas y Denuncias, y por último ya ha sido divulgado tanto en medios de comunicación oficiales y no oficiales durante varios años hasta la actualidad.

En ese sentido es de destacar que previo a esta solicitud, ya se trabajaba al respecto en esos temas, a través del **Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE)**; del cual, diversas autoridades son parte de él y entre ellas el Gobierno del Estado de Morelos lo preside a través de la Secretaría de Gobierno.



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SE/3/061/121/2018

De igual manera, previo a esa solicitud, también se trabajaba al respecto a través de la **Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (COEVIM)**; esta comisión fue creada por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en noviembre de 2021, y específicamente el gobernador Cuauhtémoc Blanco Bravo anunció que la finalidad de dicha comisión es para gestar, elaborar, articular y coordinar todas las acciones de política integral y transversal que sean necesarias para trabajar de manera eficiente en el compromiso de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, es decir, todos los tipos de violencia, incluida por su puesto la feminicida.

Información que dio a conocer durante la cuadragésima cuarta sesión ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASE), en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas.

Así también, parte del mensaje fue en el sentido que *“En Morelos no hay lugar para actos que vulneran la dignidad de las mujeres”*, al tiempo de referir que violentar a mujeres y niñas limita sus expectativas de vida, su voz y su participación en la construcción de una mejor sociedad e infringe el ejercicio de sus derechos en todo sentido. Participando también, por otra parte, el secretario de Gobierno y presidente del SEPASE, mencionando que *“Tenemos que seguir trabajando para tender puentes de colaboración. Tenemos una deuda histórica con las mujeres, adolescentes y niñas de Morelos. La erradicación de la violencia contra las mujeres es trabajo de toda la sociedad”*.

Para abonar a lo que antecede y a manera de pruebas, tenemos que mediante diversos oficios IMM/CGJ/OFI026/2024, IMM/CCAE/MEMO0093/2023, IMM/EPIV/V/MEMO0017/2024-08/MEMO0093/2023, refieren que el Instituto de la Mujer es parte del SEPASE e interactúa y se vincula permanentemente con las Secretarías, Dependencias y Entidades, aunado a que proporciona *“servicios de atención integral a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos, y se realiza atendiendo a lo establecido en el MODELO DE ATENCIÓN ÚNICO (MAU), emanado del SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SEPASE), visible en <https://mir.morelos.gob.mx/records/CD063181A01D487EA959EB23FB856A8E.pdf> y <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/varios/pdf/MODATENUNICO.pdf>*

Bajo ese tenor, el *MODELO DE ATENCIÓN ÚNICO (MAU), emanado del SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SEPASE)*, contiene un apartado específico en el que se define la violencia feminicida, posteriormente refiere los modelos de atención, sus componentes, los servicios de atención, y las diversas instituciones participantes que tienen la encomienda de facilitar las acciones de canalización, y



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

que el mismo manual mencionan las competencias operativas de las instituciones que integran la Comisión de Atención del SEPASE (visibles en las páginas 53 y 54 del modelo en comento):

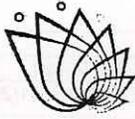
Dependencia	Nivel 1º	Nivel 2º	Nivel 3º
Comisión Estatal de Seguridad Pública	Identificación y canalización	Detección, atención en seguridad pública y protección y canalización	
Secretaría de Hacienda	Identificación y canalización		
Secretaría de Educación	Identificación y canalización		
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	Identificación y canalización		
Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, orientación jurídica, valoración médica y canalización	Atención psicológica, atención médica y canalización
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, orientación jurídica, trabajo social y canalización	Atención psicológica, atención refugios, canalización y seguimiento integral
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, valoración médica y canalización	Atención psicológica, atención médica y canalización
Instituto Mexicano del Seguro Social	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, valoración médica y canalización	Atención psicológica, atención médica y canalización
Secretaría de la Defensa Nacional	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, valoración médica y canalización	Atención psicológica, atención médica y canalización
Hospitales privados	Identificación y canalización	Detección, valoración médica y canalización	Atención médica y canalización

Hospital del Niño y el Adolescente Morelense	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, valoración médica y canalización	Atención psicológica, atención médica y canalización
Fiscalía General del Estado (*A través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia)	Identificación y canalización	Detección, orientación jurídica*, orientación psicológica*, orientación trabajo social y canalización	Atención trabajo social, atención psicológica*, Refugio* y canalización
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Identificación y canalización	Detección, orientación psicológica, orientación jurídica, orientación trabajo social y canalización	Atención psicológica y canalización
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Identificación y canalización	Detección, orientación jurídica y canalización	
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Delito del Estado de Morelos	Identificación y canalización	Detección, orientación jurídica y canalización	Reparación integral (de acuerdo con los requisitos de la Ley de víctimas), representación judicial y canalización
Secretaría de Desarrollo Social	Identificación y canalización		
Secretaría del Trabajo	Identificación y canalización		
Secretaría de Economía	Identificación y canalización		
Coordinación Estatal de Reinserción Social	Identificación y canalización		
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Identificación y canalización	Detección, orientación jurídica y canalización	

Dentro las instituciones participantes del poder Ejecutivo, podemos apreciar a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos, Sistema Estatal para



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SE/V3/061/121/2018

el Desarrollo Integral de la Familia, Hospital del Niño y el Adolescente Morelense, Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Delito del Estado de Morelos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Economía, Coordinación Estatal de Reinserción Social. Incluso, se observa a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos que forma parte del SEPASE.

Aunado a lo anterior, es un hecho público y notorio que existen diversos mensajes dirigidos a la población morelense de cero tolerancia a las violencias contra las mujeres, incluida la violencia feminicida, desde años anteriores y en fechas recientes. Información que puede observarse en los siguientes enlaces:

- ❖ <https://www.avancedemorelos.com/2020/11/25/cero-tolerancia-a-quien-lastima-y-dana-la-vida-de-las->

Cero tolerancia a quien lastima y daña la vida de las mujeres



En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el gobernador Cuauhtémoc Blanco Bravo encabezó la adhesión de Morelos a la Agenda para la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres y niñas, de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad.

Específicamente en esta nota periodística el Gobernador del Estado de Morelos, dio un mensaje en el que expresó *“Que quede claro, en Morelos, cero tolerancia a quien lastima y daña la vida de las mujeres (...), esta lucha no es solo de las mujeres, en Morelos esta lucha es de todas y todos”, puntualizó.*”



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

Así también, en los enlaces siguientes:

- ❖ [mujeres/https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/atendera-cuauhtemoc-blanco-la-alerta-de-violencia-de-genero-que-dejo-gobierno-de-graco](https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/atendera-cuauhtemoc-blanco-la-alerta-de-violencia-de-genero-que-dejo-gobierno-de-graco)

Atenderá Cuauhtémoc Blanco la Alerta de Violencia de Género que dejó gobierno de Graco Ramírez

Jueves 7 de Marzo de 2019



Boletín 1562

Cuernavaca, Morelos

- "No permitiremos más agravios, más discriminación y el maltrato a las mujeres en Morelos", afirmó

Política

Emite Secretaría de Gobierno mensaje de Cero Tolerancia a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Morelos

La Redacción

Lectura 1 - 2 minutos

9 Zuecos En Twitter



Emite Secretaría de Gobierno mensaje de Cero Tolerancia a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Morelos



Inicio



Gobierno



Morelos



Prensa



Transparencia

Continúa CES con acciones para evitar violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Morelos

Jueves 8 de Agosto de 2024



Boletín 17792

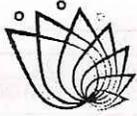
Cuernavaca, Morelos

- Se trabaja de manera articulada con distintas estrategias y herramientas tecnológicas para garantizar la protección de todas

<http://www.marcojuridico.morelos.gob.mx>



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

- ❖ <https://presentemorelos.com/secretaria-de-gobierno-emitio-mensaje-cero-tolerancia-a-la-violencia-contra-mujeres-ninas-y-adolescentes-de-morelos/>
- ❖ https://www.facebook.com/533590660143761/photos/a.556970284472465/2301423780027098/?_rdr
- ❖ <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/reitera-almirante-ortiz-guarneros-mensaje-de-cero-tolerancia-la-violencia-contra-mujeres>
- ❖ <https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/217684-emite-secretaria-de-gobierno-mensaje-de-cero-tolerancia-a-la-violencia-contra-mujeres-ninas-y-adolescentes-en-morelos.html>
- ❖ <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/continua-ces-con-acciones-para-evitar-violencia-contra-mujeres-ninas-y-adolescentes-en>

Por cuanto a que se deben visibilizar las medidas que se adoptarán estructuralmente para la prevención de quejas y denuncias para la atención de los casos, resulta importante remitirse a la página de la secretaria de Gobierno del Estado de Morelos (solo por citar algunas), en donde se puede encontrar información al respecto, de igual manera en las redes sociales.

Secretaría de Gobierno
4 h

Desde el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASE), reconocemos que la trata de personas enmarca violencias principalmente contra mujeres, niñas y niños.

Con esta campaña estatal de sensibilización sobre este delito, buscamos concientizar a la población en general sobre los riesgos y consecuencias. Si sospechas que alguien puede ser víctima de trata de personas ¡Reporta! 800 5533 000.

#MexicoLibreDeTrata
#MorelosContraLaTrata

¡ES TRATA!
Es un delito que se refiere a los diversos formas en que se usa a una persona para su explotación.

En México, tres de cada 10 personas víctimas de los delitos del materia de trata es niña, niño o adolescente.

¡Reporta!
Si sospechas que alguien puede ser víctima de trata, las personas pueden reportar de manera anónima al 911 y a la línea y Chat Nacional contra la trata de personas.

800 5533 000

SEPASE

Secretaría de Gobierno
10 h

¿Qué es la Alerta de Violencia de Género?

Son acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en zonas específicas. El 10 de agosto de 2015 Morelos recibió la Alerta de violencia de Género contra las Mujeres en 8 municipios.

Actualmente trabajamos por la cero tolerancia a cualquier tipo de violencia contra mujeres y niñas.

#CeroToleranciaAlaViolenciaDeGénero
#SEPASEMorelos

MORELOS **SEPASE**

AVGM

Se reconocen y atienden las emergencias reportadas en el territorio para la atención de violencia feminicida y proteger que mujeres y niñas en el territorio elaborando planes preventivos de sus direcciones respectivas.

¿Quiénes participan?
Con el apoyo de diversos organismos, Legislativo y Judicial del Poder Judicial de la Federación, Estatal y Municipal.
Organismos de la Secretaría de Gobernación.
Organismos como el Sistema Civil y Ambiental.

Objetivos para proteger a mujeres y niñas:

Secretaría de Gobierno
1 d

En Morelos atendemos la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres declarada en 2015, a través de acciones fortalecidas en esta administración para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas que agravan los derechos de nosotras las mujeres y niñas.

Con trabajo coordinado sociedad, academia y gobierno caminamos hacia una vida libre de violencia.

#CeroToleranciaAlaViolenciaDeGénero
#SEPASEMorelos

MORELOS **SEPASE**

CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA

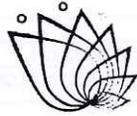
En 2015 La Secretaría de Gobernación (SEGOB) declaró a Morelos con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 8 municipios:





MORELOS

2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

Por otro lado, y para abonar a lo expuesto la Comisionada Ejecutiva para prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informa que, Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, crea y regula el órgano desconcentrado denominado “*Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (COEVIM)*”, con la finalidad de que la Comisión se encargará al interior de la administración pública centralizada de gestar, elaborar, articular y coordinar todas las acciones de política integral y transversal que sean necesarias para trabajar de manera eficiente en el compromiso de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, además de enfocar sus esfuerzos para el seguimiento y cumplimiento del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); también, atenderá las atribuciones que se enmarcan en la Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.

Crea Cuauhtémoc Blanco Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del estado de Morelos (COEVIM)

Jueves 25 de Noviembre de 2021



Boletín 10209

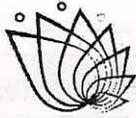
Cuernavaca, Morelos

- El mandatario estatal firmó el decreto del órgano especializado creado por el Gobierno del Estado en materia de género y derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes

Así mismo, en el oficio número SG/CE-COEVIM/692/2024, la Comisionada Ejecutiva del COEVIM, refiere que se estableció con el área de redes sociales de la Coordinación de Comunicación Social, la difusión periódica de 2 cápsulas explicativas de la Naturaleza y Alcances de la Alertas de Violencia de Género, también se envió a las radiodifusoras con las que se tuvo convenio publicitario, las 3 versiones de spots que acompañan a esta campaña para su respectiva difusión y se conservó como uno de los temas prioritarios de la Coordinación de Comunicación Social la cobertura puntual de las actividades que se realizan en el Poder Ejecutivo en materia de la AVG, con la finalidad de redactar materiales informativos (boletines, fotonotas y comunicados) y recopilar fotos y videos para su publicación en portales, redes sociales oficiales y difusión en medios de comunicación privados y público.



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV3/061/121/2018

Así también, continua diciendo la comisionada que se reiteró el llamado a las áreas de Comunicación Social de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo para reportar y generar materiales informativos sobre las actividades propias que realizan en rubros de prevención, atención, sanción y/o erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, para que éstos sean enviados a la Dirección General de Comunicación perteneciente a la Coordinación de Comunicación Social para su revisión y cumplimiento de los lineamientos establecidos, que incluyen lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

Por lo que, los materiales informativos para medios de comunicación y redes sociales se tienen publicados en el portal web oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en el apartado de Prensa, **es de fácil acceso para la consulta pública y permanente: www.morelos.gob.mx**

También informa que, ya se solicitó a todas las Direcciones de Comunicación Social del Poder Ejecutivo la difusión del lanzamiento de la Plataforma Digital de la AVGM con carácter permanente.

Por último, incluso esa comisión trabaja en coordinación con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y con diversos municipios del Estado de Morelos, para implementar los acuerdos del SEPASE.

En conclusión, ha quedado probado que ya existe difusión de diversos mensajes de cero tolerancia a las violencias contra las mujeres, incluida la violencia feminicida, también que ya existe la divulgación de diversas medidas para que las víctimas puedan presentar las quejas y denuncias para atender su caso en particular. Así mismo, que la información se ha dado a conocer a través de medios oficiales de las dependencias del Gobierno Estatal e incluso a través de medios no oficiales.

Por lo anterior, se rechaza la presente solicitud por cuanto al punto PRIMERO.

Con relación al punto número SEGUNDO, consistente en:

*“**SEGUNDA.** Garantizar que la Comisión Estatal de Seguridad Pública cuente con los recursos presupuestales y humanos suficientes para incrementar la cobertura de prevención de la violencia feminicida en todo el Estado. Debiendo remitir las constancias que acrediten su cumplimiento en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la aceptación de la presente resolución.”*

En esa misma línea de acción, **no es susceptible de aceptarse**, en primer lugar porque de conformidad con el artículo 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el poder legislativo tiene la facultad de fijar



MORELOS

2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

los gastos del Estado, es decir, el Estado de Morelos debe realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo, a quien le corresponde de manera exclusiva la discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos. Este presupuesto es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del Estado de Morelos.

*"CAPITULO III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO ARTICULO *40.- Son facultades del Congreso:*

V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además, deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;

VI..."

En ese tenor, quien garantiza que se cuente con el recurso presupuestal y por ende que haya recursos humanos suficientes, es el Poder Legislativo.

Por otro lado, derivado de la solicitud realizada al Señor Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, la autoridad que se representa estableció comunicación con el Director General Jurídico de la Comisión Estatal De Seguridad Pública, a efecto de obtener elementos necesarios para estar en condiciones de analizar el segundo punto solicitado por ese Organismo.

En la respuesta remitieron los oficios CES/DGJ/20941/2024-NB, suscrito por la Lic. Ana Delia Seyde Valverde, Directora Jurídica Adscrita a la Dirección General Jurídica adscrita a la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y el diverso CES/CEPS/1096/2024; informando que *"... la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del Centro Estatal de Prevención Social de Violencia y delincuencia con Participación Ciudadana, participa anualmente en el concurso nacional realizado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). En dichas convocatorias, se han presentado proyectos encaminados a la atención del mecanismo de Alerta de Violencia de Género (AVG) en Morelos. Por lo anterior, me permito informar que la Comisión Estatal de Seguridad Pública ha sido beneficiada por quinto año consecutivo con dicho recurso. Esto nos permitirá continuar*



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

trabajando en la prevención y erradicación de la violencia de género en nuestro estado, fortaleciendo nuestras acciones y programas en beneficio de la comunidad..."

A manera de conclusión, con relación a este punto SEGUNDO, ha quedado demostrado que el Gobernador, ha trabajado en conjunto con la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para que se cuenten con los recursos presupuestales y humanos suficientes para cubrir y prevenir la violencia feminicida en el Estado de Morelos, tal y como ha quedado demostrado; en ese tenor, se rechaza la solicitud.

Aunado a que, no es posible que el Gobernador del Estado de Morelos garantice los recursos presupuestales con que debe contar la Comisión Estatal de Seguridad Pública, pues como vimos en términos del artículo 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Poder Legislativo tiene la facultad de fijar los gastos del Estado, es decir, el Estado de Morelos debe realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo, a quien le corresponde de manera exclusiva la discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos. Este presupuesto es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica del Estado de Morelos.

Finalmente, como se puede observar en los oficios que se anexan en copias certificadas, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, no espera una recomendación o una solicitud de la Comisión de Derechos Humanos para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio Morelense, participando en diversas instancias de coordinación y cooperación interinstitucional en el marco de la seguridad pública y social, como puede analizar ese Organismo Protector de los Derechos Humanos, en la actual Administración 2018-2024, sustenta desde el primer día de su mandato, políticas públicas encaminadas a la Promoción, Protección, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, ejerciendo sus atribuciones y facultades en el ámbito de su competencia, actuando siempre bajo el principio de legalidad consagrado en el artículo 16 Constitucional, el que establece que las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes.¹

Por lo expuesto y fundado, con especial énfasis en el respeto de los Derechos Humanos de todos los habitantes del estado de Morelos y sus visitantes, de

¹ Época: Décima Época, Registro: 2005766, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, Febrero de 2014, Tomo III, Materia(s): Constitucional, Común, Tesis: IV.2o.A.51 K (10a.), Página: 2239. PRINCIPIO DE LEGALIDAD. CARACTERÍSTICAS DE SU DOBLE FUNCIONALIDAD TRATÁNDOSE DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU RELACIÓN CON EL DIVERSO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y EL CONTROL JURISDICCIONAL.



MORELOS
2018 - 2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	
Sección:	
Oficio Núm.	CJ/DGAC/0154/2024
Expediente:	CDHM/SEV/3/061/121/2018

conformidad con las disposiciones consagradas por los artículos 1 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 bis y 85-C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a Usted Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presente en los términos de este oficio, con la personalidad con que me ostento, pronunciándome respecto a la Solicitud al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. Tener por señalado domicilio para oír notificaciones y recibir documentos y por autorizados para los mismos fines, a los profesionistas del derecho que se mencionan en el proemio del presente escrito.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ALBERTO GRAJALES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
CONTENCIOSOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

C.c.p. Santiago Nuñez Flores- Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal.- Para su superior conocimiento.

📁 Archivo/Minutario

JAGG/MGP.